



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.780.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "B" - N° 156881-5 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05337-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de octubre de 1996, se ha promulgado la Ordenanza N° 2923, por la cual el Municipio acepta y agradece el Banco Bica Sociedad Anónima, la donación de una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 262 de esta ciudad.

Que esa parcela fue destinada al ensanche de calles públicas del barrio Malvinas Argentinas.

Que la Ordenanza N° 2923 describe correctamente a la fracción donada, en cuanto se refiere a medidas lineales y de superficie; pero tanto en los considerandos como en el articulado de la mencionada norma legal, se ha nombrado erróneamente a esa fracción.

Que por ello, corresponde realizar las modificaciones pertinentes a fin de precisar la denominación correcta de la parcela, según consta en plano de mensura N° 125630.

Que en oportunidad de aceptarse la donación, simultáneamente se ha puesto a esta Municipalidad de Rafaela en posesión de lo donado.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

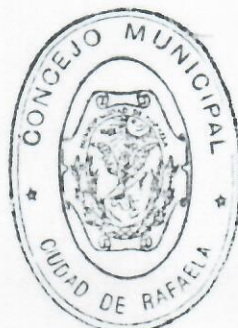
Art. 1º) Modifícase la Ordenanza N° 2923 en los considerandos y en el artículo 1º, en donde se menciona Lote 1 deberá decir Lote 29, según consta en Plano de Mensura, urbanización y loteo, registrada bajo el N° 125630.-

Art. 2º) La posesión del inmueble donado ha sido entregada en oportunidad de aceptarse la donación.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de abril de dos mil cinco.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela